

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 10133

Ref. Expediente N° NC2016/0005445

Señor(a)
SIEMENS ENERGY INC.
notificaciones@clarkemodet.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2015/035769				
Fecha de Presentación Internacional	15 de junio de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2016/0005445	16 de diciembre de 2016
Reivindicaciones:	NC2016/0005445	16 de diciembre de 2016
	NC2016/0005716	23 de diciembre de 2016
	NC2016/0005445	24 de febrero de 2017
	NC2016/0005445	5 de julio de 2018
Dibujos:	NC2016/0005445	16 de diciembre de 2016
Prioridad(es):	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 14/305,724 Fecha: 16 de junio de 2014	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 10133

Ref. Expediente N° NC2016/0005445

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 14 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2016/0005445 del 5 de julio de 2018).

Título de la solicitud: “MÉTODO PARA EL TRATAMIENTO DE UNA CORRIENTE DE ALIMENTACIÓN ACUOSA QUE COMPRENDE HIDROCARBUROS A TRAVÉS DE PARTÍCULAS DE MEDIOS COMPUESTOS” (Modificado radicado NC2016/0005445 del 5 de julio de 2018).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un método para el tratamiento de una corriente de alimentación que comprende hidrocarburos y un líquido de base acuosa.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método que comprende poner en contacto una pluralidad de partículas de medio compuesto con una cantidad de líquido acuoso, introducir una corriente de alimentación en un recipiente que contiene la pluralidad de partículas pre-tratadas y poner en contacto dicha corriente con dichas partículas.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C02F 1/28, B01D 17/04, B01D 17/00, C02F 1/00, C02F 1/24, C02F 1/38, C02F 1/40, C02F 101/32.

4. De la solicitud de patente

Título

El título no corresponde completamente con el objeto de la solicitud porque el capítulo reivindicatorio también hace referencia a un sistema para el tratamiento de una corriente de alimentación acuosa que comprende hidrocarburos a través de partículas de medios compuestos, por lo cual se sugiere hacer la corrección necesaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10133

Ref. Expediente N° NC2016/0005445

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Se presentan como características técnicas esenciales de la invención términos generales, tales como *“medios compuestos”* (reiv. 1, 5, 6, 12, 14), *“material basado en celulosa”* (reiv. 1, 12), *“tratar”* (reiv. 1), *“dispositivo de coalescencia”* (reiv. 6, 9, 10, 12), *“dispositivo de filtro”* (reiv. 6, 9, 11, 13), *“dispositivo de pre-tratamiento”* (reiv. 12), *“una fuente de agua no aceitosa”* (reiv. 12), *“dispositivo separador”* (reiv. 12, 14) los cuales, aunque corresponden a operaciones unitarias o términos ampliamente conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades; indicando de forma imprecisa el alcance de la invención, se propone establecer las condiciones técnicas de dichas operaciones, tales como temperatura, tiempo, entre otras que condiciones que definan completamente la invención. Asimismo, se sugiere realizar las modificaciones respectivas utilizando términos que describan de forma más específica la invención y/o restringir los componentes reclamados a aquellos que tienen un efecto técnico demostrado.

Las expresiones: *“al menos aproximadamente”* (reiv. 1), *“una gravedad específica mayor al agua”* (reiv. 1, 5, 9), *“una primera velocidad de flujo”* (reiv. 6), *“a una segunda velocidad de flujo diferente de la primera velocidad de flujo”* (reiv. 6), son imprecisas, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por términos precisos o rangos concretos.

Las expresiones: *“produciendo así una pluralidad de partículas pre-tratadas de medios compuestos”* (reiv. 1), *“las partículas pre-tratadas de medios compuestos absorben los hidrocarburos de la corriente de alimentación para producir una corriente tratada”* (reiv. 1), *“para producir un efluente líquido de hidrocarburo”* (reiv. 5), *“para unir hidrocarburos emulsionados en la corriente de alimentación y producir una corriente coalescida que comprende hidrocarburos unidos”* (reiv. 6), *“para eliminar una parte de los hidrocarburos unidos de la corriente coalescida y producir una corriente efluente”* (reiv. 6), corresponden a características funcionales, las cuales, aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención. Por lo tanto, no se tienen en cuenta en el examen de patentabilidad.

La expresión: *“medir una concentración de hidrocarburos en la corriente tratada o una tasa de flujo de la corriente tratada”* (reiv. 5), no es limitativa, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 10133

Ref. Expediente N° NC2016/0005445

Las expresiones: “*comprende una concentración objetivo de hidrocarburo menor a 30 ppm*” (reiv. 2), “*la concentración objetivo de hidrocarburos en la corriente tratada es una concentración reducida de hidrocarburos emulsionados en relación a la corriente de alimentación*” (reiv. 3), “*un dispositivo de pre-tratamiento produce una pluralidad de partículas pre-tratadas de medios compuestos al tratar previamente las partículas de medios compuestos con agua no aceitosa hasta que las partículas tengan una gravedad específica mayor al agua*” (reiv. 12), hacen referencia a resultados a alcanzar y no definen la invención, puesto que las reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por la solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales que contribuyen a la obtención de esos efectos.

Se presentan como características esenciales de la invención ventajas técnicas en las expresiones: “*comprenden una forma que proporciona espacios en un área intersticial entre las partículas*” (reiv. 1), “*se configura para reducir una cantidad de hidrocarburos emulsionados en la corriente de alimentación y genera una corriente coalescida*” (reiv. 12), “*configurado para separar los hidrocarburos coalescidos de una porción acuosa de la corriente coalescida y genera una corriente tratada*” (reiv. 9), las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

Las reivindicaciones 1 a 11 tienen por objeto “*Un método*”, sin embargo, muestran la secuencia de etapas técnicas de manera general, sin reivindicar sus condiciones técnicas tales como: tiempos, flujos, entre otras condiciones que definan completamente la invención. Se sugiere realizar las modificaciones necesarias.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: junio 16 de 2014, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 2012/119033	“Composite media for water treatment processes and methods of using same”	07/septiembre/2012
D2	US 5597493	“Device and method to separate the components in mixture of non-miscible liquids”	28/enero/1997

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 10133

Ref. Expediente N° NC2016/0005445

El documento D1¹ divulga sistemas y métodos para tratar una corriente que comprende un hidrocarburo líquido en una base acuosa. Los sistemas y métodos pueden utilizar un medio compuesto que comprende una mezcla de material de celulosa y un polímero. En ciertos sistemas y métodos, el medio compuesto es capaz de ser lavado (resumen).

El documento D2² divulga un dispositivo que separa dos componentes de una mezcla de dos líquidos inmiscibles, especialmente agua o salmuera e hidrocarburos. El dispositivo consiste de un cuerpo hueco que tiene un puerto de entrada para alimentar y puestos de salida para descargar los componentes separados, y un filtro formado a partir de una cama empacada de un material hidrofílico (resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Un método para tratar una corriente de alimentación (100, 200) que comprende hidrocarburos, el cual comprende (...)”* (Radicado NC2016/0005445 del 5 de julio de 2018).

Tabla 1: Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un método para tratar una corriente de alimentación (100, 200) que comprende hidrocarburos, el cual comprende:	Un método para tratar una corriente de alimentación que comprende hidrocarburos líquidos en una base acuosa (reiv. 1).	Un método para separar dos componentes de una mezcla de líquidos no miscibles (reiv. 17).
a) Tratar previamente una pluralidad de partículas de medios compuestos (136) con agua no aceitosa (134) hasta que las partículas tengan una gravedad específica mayor al agua, produciendo así una pluralidad de partículas pre-tratadas de medios compuestos (138);	No menciona.	Para empezar, agua limpia es introducida por el puerto (5) hasta que el filtro es remojado con el agua y llena todos los intersticios dentro del material (Col. 4, líneas 2-5). Dicho filtro es fuerte y constantemente remojado, de manera que no quede aire atrapado en él (reiv. 1).

1

https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?CC=WO&NR=2012119033A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20120907&DB=&locale=en_EP

2 <https://patents.google.com/patent/US5597493A/>

Página 5 de 11

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10133

Ref. Expediente N° NC2016/0005445

		El filtro es remojado en agua clara (reiv. 18).
cada partícula pre-tratada de medios compuestos (138) comprende una concentración de material basado en celulosa de al menos aproximadamente 45% en peso;	El medio compuesto comprende una mezcla de material basado en celulosa y un polímero (reiv. 1). En una o más modalidades, el medio compuesto comprende una concentración de material basado en celulosa de al menos 50% en peso (pág. 4, líneas 20-21).	No menciona.
y las partículas compuestas de medio pre-tratadas que comprenden una forma que proporciona espacios en un área intersticial entre las partículas;	El medio compuesto puede tener cualquier forma que permita espacios en un área intersticial entre partículas (pág. 10, líneas 17-19).	No menciona.
b) Introducir la corriente de alimentación (100, 200) que comprende hidrocarburos a una entrada de un recipiente (202, 204) que contiene la pluralidad de partículas pre-tratadas de medios compuestos (138); y	Introducir una corriente de alimentación en la entrada de un tanque que contiene un medio compuesto (reiv. 1). Una corriente de alimentación que comprende un hidrocarburo líquido en un líquido acuoso (reiv. 11).	Se alimenta el dispositivo (1) a través del puerto (4) la mezcla (11) a separar (col. 4, líneas 31-32).
c) Poner en contacto la corriente de alimentación (100, 200) con la pluralidad de partículas pre-tratadas de medios compuestos (138), las partículas pre-tratadas de medios compuestos (138) absorben los hidrocarburos de la corriente de alimentación (100, 200) para producir una corriente tratada (108)	Poner en contacto la corriente de alimentación con el medio compuesto para producir una corriente tratada (reiv. 1).	No menciona.
teniendo la corriente tratada (108) una concentración objetivo de hidrocarburos menor que una concentración de hidrocarburos en la corriente de alimentación (100, 200).	La corriente tratada comprende una concentración objetivo de hidrocarburo líquido que es menor que una concentración de hidrocarburo líquido en la corriente de alimentación (reiv. 2).	No menciona.

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga sistemas y métodos para tratar una corriente que comprende un hidrocarburo líquido en una base acuosa. Los sistemas y métodos pueden utilizar un medio compuesto que comprende una mezcla de

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 10133

Ref. Expediente N° NC2016/0005445

material de celulosa y un polímero. En ciertos sistemas y métodos, el medio compuesto es capaz de ser lavado (resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el método divulgado de D1 consiste en que en que éste último no divulga una etapa de remojo del medio compuesto con agua no aceitosa.

El efecto que se logra al incluir la etapa de remojo del medio compuesto con agua no aceitosa, es evitar que el petróleo se adhiera a la superficie de la partícula, permitiendo un correcto desempeño del medio.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el método conocido en D1 para evitar que el petróleo se adhiera a la superficie de la partícula, para permitir un correcto desempeño del medio?

Sin embargo, ya eran conocidos métodos para el tratamiento de corrientes acuosas que incluyen el remojo del medio filtrante previo al paso de la corriente a separar, ya que el documento D2 divulga un método para separar dos componentes de una mezcla de líquidos no miscibles (reiv. 1). Más específicamente, el documento D2 menciona que agua limpia es introducida por el puerto (5) hasta que el filtro es remojo con el agua y llena todos los intersticios dentro del material. Este paso preliminar es particularmente importante y debe ser llevado a cabo correctamente para que se pueda separar eficientemente la mezcla. La naturaleza del filtro y su remojo antes de la separación permite formar una capa laminar de moléculas de agua sobre la superficie, que están unidas fuertemente entre ellas y la barrera hidrofílica. Dicha capa laminar forma una barrera hidrofílica impenetrable por las gotas de aceite contenidas en la mezcla a ser separadas. Las moléculas de agua pueden de hecho fluir a través de dicha barrera, mientras las gotas de aceite no pasan (Col. 4, líneas 2-30).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la etapa de remojo del documento D2 en el método del documento D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud, por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: La concentración objetivo del hidrocarburo en la corriente

Página 7 de 11

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10133

Ref. Expediente N° NC2016/0005445

- tratada es menor a 30 ppm (reiv. 3)
- Reivindicación 3: Poner en contacto la corriente de alimentación comprende la coalescencia de la corriente de alimentación, donde la concentración del hidrocarburo es una concentración reducida en relación con la corriente de alimentación (reiv. 4).
 - Reivindicación 4: La concentración reducida de hidrocarburos emulsionados en la corriente tratada se reduce en relación con la corriente de alimentación en más de 50% (reiv. 5).
 - Reivindicación 5: El método además comprende retrolavar el medio compuesto basado en al menos una propiedad medida de la corriente tratada para producir un efluente de hidrocarburo líquido (reiv. 8). El método donde la propiedad medida es al menos una de la concentración de hidrocarburo en la corriente tratada y el flujo de la corriente tratada (reiv. 10). El método además comprende reciclar la corriente de hidrocarburo líquido efluente a la corriente de alimentación (reiv. 9).
 - Reivindicación 6: Pasar una corriente de alimentación a una primera velocidad de flujo a través de un coalescedor que contiene un medio compuesto. Pasar la corriente coalescida a una segunda velocidad de flujo a través de un dispositivo de filtración en comunicación con el coalescedor y que contiene un medio compuesto para producir una corriente efluente (reiv. 11).
 - Reivindicación 8: mantener una concentración de hidrocarburos en la corriente efluente a una reducción porcentual objetivo predeterminada (reiv. 14)
 - Reivindicación 9: El método además comprende retro lavar al menos uno del coalescedor y el dispositivo filtrante (reiv. 15).
 - Reivindicación 10: Medir al menos una propiedad de la corriente coalescida (reiv. 17). Una de las de las propiedades medidas es el caudal de la corriente coalescida (reiv. 19). Retrolavar el dispositivo de coalescencia con base en el caudal medido de la corriente coalescida una propiedad de la corriente coalescida para producir un efluente líquido de hidrocarburo (reiv. 18).
 - Reivindicación 11: Medir al menos una propiedad de la corriente efluente (reiv. 20). Al menos una de las de las propiedades medidas es el caudal de la corriente efluente y la concentración de hidrocarburo líquido en la corriente efluente (reiv. 22). Retrolavar el dispositivo de filtración con base en al menos una propiedad medida en la corriente efluente para producir un efluente líquido de hidrocarburo (reiv. 21).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 6 y 8 a 11 no mencionan alguna característica que le otorgue nivel inventivo al método de la reivindicación 1, por lo cual se considera que tampoco tienen nivel inventivo.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 10133

Ref. Expediente N° NC2016/0005445

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 2012/119033	1 a 6, 8 a 11	Nivel Inventivo
D2	US 5597493	1	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

Respecto a las objeciones de claridad

La solicitante argumenta que las reivindicaciones son suficientemente claras y concisas ya que las frases objetadas son completamente reconocibles a la luz del capítulo descriptivo. Al respecto se aclara que la materia a reclamar es aquella que se encuentra definida en el capítulo reivindicatorio, y particularmente en la reivindicación independiente, dado que ésta delimita el objeto para el cual se solicita la protección, y por ello debe contener las características técnicas que definen completamente la invención y la hacen diferente del estado de la técnica, así las cosas, las definiciones que se encuentran en el capítulo descriptivo, aunque sirven para tener mejor entendimiento de la invención, no le pueden otorgar novedad o nivel inventivo a la solicitud.

Por otro lado, la solicitante argumenta que las expresiones “*una primera velocidad de flujo*” y “*una segunda velocidad de flujo*” son suficientemente claras y denotan dos tasas o velocidades de flujo diferentes. Esta oficina aclara que esas expresiones claramente denotan dos velocidades diferentes, sin embargo, en la reivindicación en la que se objetan dichas expresiones, no se especifican los rangos de dichas velocidades, por lo cual le resta claridad y no definen adecuadamente los pasos reclamados.

Respecto a las objeciones por resultados a alcanzar y ventajas técnicas, la solicitante argumenta que dichas expresiones son admitidas según el Manual Andino de Patentes y la Guía para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad de la SIC, donde ambas guías establecen que estas no son características técnicas de la invención, pero pueden aparecer en las reivindicaciones acompañando a las características estructurales. Es importante aclarar que si bien pueden estar incluidas en las reivindicaciones, dichas expresiones no definen la invención, y que, en el presente caso, las características técnicas a las que acompañan se encuentran

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 10133

Ref. Expediente N° NC2016/0005445

reclamadas de forma general, por lo que no es clara la materia que se desea proteger. Adicionalmente, no se definen las características que permiten dichos resultados y/o ventajas técnicas.

La solicitante también argumenta que las condiciones técnicas del proceso muchas veces son totalmente irrelevantes y su inclusión sería simplemente una limitación indeseada, obteniendo entonces una patente con un limitado alcance. Respecto a esto, el capítulo descriptivo muestra condiciones del proceso tales como el tiempo de remojo y las velocidades de flujo, las cuales son importantes para el método reclamado, ya que si no se cumplen dichas condiciones el tratamiento no es completamente efectivo. Se sugiere al solicitante añadir a la reivindicación independiente aquellas condiciones que considere críticas para el proceso, teniendo en cuenta lo divulgado en la solicitud inicial.

Respecto al examen de nivel inventivo

La solicitante argumenta que ninguno de los documentos D1 y D2 divulga un paso de pretratamiento de las partículas de medio compuesto con agua no aceitosa. Al respecto, es importante aclarar que el documento D2 sí presenta dicho paso, tal como se muestra en el examen de patentabilidad del presente Oficio. Dicho documento D2 divulga que el paso de remojo previo a la separación es muy importante para que esta sea efectiva, ya que al remojar completamente las partículas se forma una capa de moléculas de agua en su superficie, impidiendo que pase el petróleo y permitiendo el paso del agua (Col. 4, líneas 2-30). Es importante recalcar que el documento D2 se refiere a métodos para separar dos componentes de una mezcla líquida parcialmente no miscible, como son el agua y el aceite. Adicionalmente, el documento D2 divulga filtros basados en materiales de celulosa, tales como fibras de algodón o lino, o resinas celulósicas. Prácticas como las divulgadas en D2 son entonces aplicables al medio compuesto expuesto en el documento D1, para llegar así al objeto de la solicitud.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10133

Ref. Expediente N° NC2016/0005445

correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: HUGO ALEJANDRO PINEDA PÉREZ
Revisado: ALBA ROCÍO LEMUS QUIROGA
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ